

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1231-2022-UNAM

Moquegua, 19 de Diciembre de 2022.

VISTOS, el Oficio N.º 442-2022-VIPAC-CO/UNAM del 16.12.2022, el Informe N.º 216-2022-A-VIPAC/UNAM del 16.12.2022, el Informe N.º 820-2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 13.12.2022, el Informe N.º 625-2022-EPISI-FACIA-VIPAC/UNAM del 06.12.2022, el Informe N.º 205-2022-A-VIPAC/UNAM del 24.11.2022, el Informe N.º 792-2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 23.11.2022, el Informe N.º 598-2022-EPISI-FACIA-VIPAC/UNAM del 21.11.2022, la Resolución de Facultad N.º 011-2022-FACIA-UNAM del 17.03.2022, la Resolución de Facultad N.º 319-2022-FACIA-UNAM del 10.11.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 16 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 5º, Principios de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece que: *“Las universidades se rigen por los siguientes principios: (...) 5.14 “El interés superior del estudiante”. (...) Así también el Artículo 8º, Autonomía universitaria dispone: “El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.3 Académico, implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...).”*

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 1153-2021-UNAM, de fecha 21 de diciembre de 2021, contempla en su Capítulo IV De la Modalidad de Examen Profesional, y en el Sub Capítulo I: De los Aspectos Generales del Examen Profesional, precisando en su artículo 108º Definición del Examen Profesional: *“Es una modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de sus estudios universitarios. Se entiende por Examen Profesional la evaluación que se aplica al bachiller, mediante el cual demostrara que posee el conocimiento suficiente, además de su capacidad y criterio para su desempeño profesional”*. Por el artículo 109º del citado Reglamento, dispone el alcance del Examen Profesional: señalando: *“Las disposiciones emitidas en este capítulo y sus efectos, alcanzan a los egresados que estuvieron matriculados antes de la entrada en vigencia de la Ley N.º 30220, y finaliza el 31 de diciembre de 2022”*.

Que, además el artículo 113º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N.º 1153-2021-UNAM, del 21.12.2021, establece que: *“El Comité de Grados y Títulos de la Escuela Profesional y/o quien haga sus veces, organizará el Examen Profesional”* para dicha modalidad de obtención de título profesional.

Que, por Resolución de Facultad N.º 011-2022-FACIA-UNAM, de fecha 17 de marzo de 2022, se aprueba la designación del COMITÉ DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA, de la Universidad Nacional de Moquegua, quedando conformado de la siguiente manera:

❖ M.S.c. Hugo Euler TITO CHURA	- PRESIDENTE
❖ Dr. Oscar John VERA RAMÍREZ	- PRIMER MIEMBRO
❖ M. S.c. Víctor YANA MAMANI	- SEGUNDO MIEMBRO

Que, por Resolución de Facultad N.º 319-2022-FACIA-UNAM, de fecha 10 de noviembre de 2022, se aprueba la *Designación del JURADO DOCENTE PARA LA ENTREVISTA PERSONAL DE LA MODALIDAD DE EXAMEN PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA*, de la Universidad Nacional de Moquegua, para la evaluación de los Bachilleres sujetos a entrevista, en un total de 01 bachiller que aprobó el examen escrito y con derecho a ser evaluado mediante entrevista personal; estableciendo que la Terna de Jurado docente está integrada por: PRESIDENTE; PRIMER MIEMBRO; y, SEGUNDO MIEMBRO.

Que, al respecto, con Informe N.º 598-2022-EPISI-FACIA-VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, remite el **Informe Final del II Examen Profesional de la citada Escuela Profesional**, de fecha 21 de noviembre de 2022, en mérito del Informe N.º 048-2022-EPISI/ETCH/UNAM-SEDE ILO de fecha 14 de noviembre de 2022, emitido por el Comité de Grados y Títulos de la E.P. de Ingeniería de Sistemas e Informática, que informa de los actos desarrollados, y que adjunta la documentación, y normatividad que rige dicha modalidad de Examen Profesional; habiéndose cumplido el cronograma y etapas establecidas; el cual se procedió a instalar la Comisión de Grados y Títulos de la E.P., se evaluó mediante examen escrito a 10 Bachilleres inscritos; 01 bachiller aprobó el examen escrito y 09 bachilleres desaprobaron; del único bachiller que superó el examen escrito, aprobó la fase de entrevista personal, proporcionando los puntajes correspondientes, concluyendo; del consolidado final se tiene que de 10 Bachilleres inscritos en dicha modalidad de examen, 01 bachiller aprobó y 09 bachilleres desaprobaron; por lo que, adjuntan la documentación de sustento de cada etapa de la modalidad de examen profesional, según detalle siguiente:

- Copia de Resolución de Facultad N.º 011-2022-FACIA-UNAM, que designa a Comité Grados y Títulos de la E.P. en folios 01.
- Copia de Resolución de Facultad N.º 319-2022-FACIA-UNAM, que designa a la Terna de Jurado para Entrevista, en folios 02.
- Acta de Instalación de 11.11.2022 del Comité de Grados y Títulos, de los docentes formuladores para el Proceso de Segundo Examen Profesional, en 01 folio.
- Acta de Internamiento y Aislamiento de fecha 10.11.2022, de los docentes elaboradores de la prueba escrita, folios 01.
- Acta de cumplimiento de elaboración y entrega de cuadernillos de la prueba escrita del Segundo Examen Profesional de 10.11.2022, en 01 folio.
- Acta de Resultados de la Prueba Escrita, del Segundo Examen Profesional de la EPISI UNAM de 10.11.2022, en 03 folios.
- Acta de instalación para la Entrevista Personal de fecha 11.11.2022, en 03 folios.
- Acta de Cierre de II Examen Profesional de la EPISI UNAM, de fecha 11.11.2022, en 02 folios.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1231-2022-UNAM

- Balotario de II Examen Profesional.
- Prueba escrita del Examen Profesional.
- Prueba escrita de participantes.

Que, por Oficio N.º 442-2022-VIPAC-CO/UNAM del 16.12.2022, el señor Vicepresidente Académico, en mérito del Informe N.º 216-2022-A-VIPAC/UNAM, remitido por la Asesora de Vicepresidencia Académica que reseña el Informe N.º 820-2022-FACIA/VIPAC/UNAM, remitido por el Coordinador de la Facultad de Ingenierías y Arquitectura; eleva al Despacho de la Presidencia, toda la información referente al Proceso del Segundo Examen Profesional desarrollado por la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua; da cuenta del Informe Final que desarrolla el proceso del Segundo Examen Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 16 de diciembre de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: **1.- Aprobar**, el Informe Final del Segundo Examen Profesional presentado por el Comité de Grados y Títulos de la EPISI de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM, contenidos en 119 folios. **2.- Declarar DESAPROBADOS** a Nueve (09) bachilleres, como resultado del Segundo Examen Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, conforme al detalle que consigna el anexo 01, que forma parte integrante de la presente resolución. **3.- Declarar APROBADOS** a Uno (01) bachiller, como resultado del segundo examen profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, conforme al detalle consigna el anexo 01, que forma parte integrante de la presente resolución. **4.- Declarar EXPEDITO** a Uno (01) bachiller, para la presentación individual de su Expediente de Titulación, para optar el Título de Ingeniero de Sistemas e Informática, por la modalidad de examen profesional, conforme al detalle consigna el anexo 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución. **5.- Encargar** a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, para que, en coordinación con Vicepresidencia Académica, supervisen el proceso de Titulación y el cumplimiento de los requisitos establecidos, incluyendo el pago de los derechos correspondientes.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Informe Final de resultados del Segundo Examen Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM, elevado por el Comité de Grados y Títulos de la citada Escuela Profesional, en mérito a los actuados y fundamentos expuestos en la parte considerativa, contenidos en 119 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR, DESAPROBADOS a Nueve (09) bachilleres, como resultado del Segundo Examen Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, de la Universidad Nacional de Moquegua- UNAM, conforme al detalle consigna el anexo 01, sub numeral I-A; que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DECLARAR, APROBADO a Uno (01) bachiller, como resultado del Segundo Examen Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, de la Universidad Nacional de Moquegua- UNAM, conforme al detalle consigna el anexo 01, sub numeral I-B, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DECLARAR, EXPEDITOS, a Uno (01) bachiller, para la presentación individual de su Expediente de Titulación, para optar el Título de Ingeniero de Sistemas e Informática, por la modalidad de Examen Profesional, conforme al detalle consignado en el anexo 01, sub numeral I-B, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, para que, en coordinación con Vicepresidencia Académica, supervisen el proceso de Titulación y el cumplimiento de los requisitos establecidos, y adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1231-2022-UNAM**

ANEXO 01

- 1-A. **RELACIÓN DE [09] BACHILLERES DESAPROBADOS, SEGÚN RESULTADOS DE NOTAS DE LA PRUEBA ESCRITA DEL SEGUNDO EXAMEN PROFESIONAL DE LA E.P. DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA. -**

NRO	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje	CONDICIÓN A DECLARAR
02	Valdivia Tapia, Julio Agamenón	10.50	DESAPROBADO
03	Hallasí Chambi, Erick Michael	10.00	DESAPROBADO
04	Mamani Laqui, Abel Francisco	10.00	DESAPROBADO
05	Pedraza Yugra, Yessica	9.50	DESAPROBADO
06	Machaca Quispe, Ronald Arturo	9.00	DESAPROBADO
07	Apaza Ticona, Esteban	9.00	DESAPROBADO
08	Perea Lipe, María Del Rosario	7.50	DESAPROBADO
09	Huamani Noñonca, Herol Kleiber	7.00	DESAPROBADO
10	Mamani Bellido, Fiorella Patricia	6.50	DESAPROBADO

- 1-B. **RELACIÓN DE [01] BACHILLER APROBADO/EXPEDITO, SEGÚN RESULTADO FINAL DE PUNTAJE DEL SEGUNDO EXAMEN PROFESIONAL DE LA E.P. DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA. -**

Nº	Apellidos y Nombres	Nota de Prueba	Nota de Entrevista	N. Final (Nota de prueba + Nota de entrevista)	Nota final redondeo	Condición a Declarar
1	Huamani Ordoñez, Kevin Jorge	10.40	3.20	13.60	14.00	Aprobado/Expedito